



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CIUDAD DE COLUMBIA

MARZO DE 2020

TABLA DE CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EN LA POLÍTICA

| Acción | Sección afectada | Fecha |
|-------------------------------|------------------|--------|
| Versión 1 - Aprobación | Documento entero | 3/2020 |
| | | |
| | | |
| | | |

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| CIUDAD DE COLUMBIA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 4 |
| 1. PROPÓSITO | 4 |
| 2. OBJETIVOS | 4 |
| 3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 5 |
| 4. GARANTÍA DE LOS ESFUERZOS DE COMPROMISO | 6 |
| 5. ACCESIBILIDAD Y SUMINISTRO | 8 |
| 6. DISPONIBILIDAD PARA EL PÚBLICO Y ACCESO A LOS REGISTROS | 9 |
| 7. PLAN CONSOLIDADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CDBG: PERÍODOS DE AVISO PÚBLICO Y COMENTARIOS | 10 |
| 8. PLANES DE ACCIÓN DE CDBG-DR: PERÍODOS DE AVISO PÚBLICO Y COMENTARIOS | 17 |
| 9. PLANES DE ACCIÓN DE CDBG-MIT: PERÍODOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y COMENTARIOS | 25 |

CIUDAD DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. PROPÓSITO

El propósito general del Plan de participación ciudadana es proveer y animar a los ciudadanos a asumir un papel de asesor en la planificación, implementación y evaluación de los programas del Departamento de Desarrollo Comunitario (CD, por sus siglas en inglés) de la ciudad de Columbia. La ciudad de Columbia ha adoptado un Plan de participación ciudadana (CPP, por sus siglas en inglés) que establece las políticas y los procedimientos de la ciudad para la participación ciudadana en el desarrollo e implementación de actividades y programas financiados por el HUD.

El Plan de participación de la ciudad de Columbia anima a los ciudadanos a participar en el desarrollo de:

- Plan consolidado de 5 años
- Plan de acción anual
- Informe consolidado de evaluación y rendimiento anual (CAPER)
- Programa de alianzas de inversión HOME (HOME)
- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)
- Subvención en bloque para desarrollo comunitario (CDBG)
- Plan de acción para la Recuperación de desastres (CDBG-DR)
- Plan de acción de mitigación (CDBG-MIT)
- Cualquier enmienda sustancial

El Plan de participación ciudadana se elaboró de conformidad con los requisitos enumerados en 24 CFR Parte 91.105 (Plan de participación ciudadana para los gobiernos locales) y los requisitos del HUD que figuran en los correspondientes avisos del Registro Federal en los que se asignan fondos para la recuperación y mitigación de desastres.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de participación ciudadana son:

1. Alentar la participación en los esfuerzos importantes de planificación y ejecución del desarrollo comunitario de las personas de ingresos bajos y moderados, en particular las que viven en zonas marginales y/o comunidades afectadas por desastres, y personas que viven en las zonas designadas propuestas para los fondos de CDBG, CDBG-DR y CDBG-MIT.
2. Proporcionar información y datos sobre las necesidades de la comunidad que se pueden abordar por Desarrollo comunitario.
3. Proporcionar apoyo a la comunidad y participar en diversos proyectos patrocinados por Desarrollo comunitario.
4. Proporcionar a los ciudadanos (incluidas las minorías, las personas con discapacidades y las personas que no hablan inglés), las unidades de gobierno local, las tribus, los centros de atención continua, las organizaciones (incluidas las empresas, los desarrolladores inmobiliarios, las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones filantrópicas y las organizaciones comunitarias y religiosas) y otras partes interesadas una oportunidad razonable de hacer comentarios sobre el plan y alentarlos a hacerlo.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Departamento de Desarrollo Comunitario (CD) proporcionará a los ciudadanos y a las partes interesadas una oportunidad razonable de comentar el CPP y cualquier enmienda sustancial posterior al CPP. Pondrá el CPP a disposición del público, disponible en su sitio web y en los subsitios de CDBG-DR y CDBG-MIT.

Además, el Consejo Consultivo de Ciudadanos (CAC) para el Desarrollo Comunitario se reunirá al principio de cada año del programa de Desarrollo Comunitario. El Consejo examinará y evaluará la eficacia del Plan de participación ciudadana, que permanecerá en vigor hasta que un plan nuevo o revisado lo sustituya.

PARTICIPACIÓN ABIERTA

1. La planificación e implementación de los programas en el CD se llevará a cabo abiertamente, con libertad de acceso para todas las personas interesadas.
2. En el caso de los proyectos de mejora de zonas específicas, como calles o parques, los residentes de esas zonas pueden participar en la elaboración y revisión de las decisiones en materia de políticas relativas al diseño y la ejecución de esos proyectos.
3. Los ciudadanos pueden participar en el desarrollo de los programas ofrecidos por el CD, incluyendo la recomendación de las políticas del programa y la asignación de fondos.
4. Los ciudadanos también pueden participar haciendo sugerencias de mejoras en los programas, y en la promoción y evaluación de los programas de CD.

NIVELES DE PARTICIPACIÓN

Hay dos niveles de participación en el proceso de participación ciudadana del CD clasificados como ciudadanos individuales y vecindarios. Esta estructura maximiza las oportunidades en las que los ciudadanos pueden participar en los programas de CD. En cada nivel, hay varias formas de distribución de información, divulgación a la comunidad y audiencias/reuniones públicas para planificar e implementar el programa.

Nivel de ciudadano individual

Los ciudadanos tienen la oportunidad de registrar comentarios y/o quejas por correo electrónico, redes sociales, correo postal, teléfono o en persona. Se adjuntará al documento correspondiente un resumen de los comentarios, así como un resumen de cualquier comentario no aceptado y el razonamiento subsiguiente, una vez que se haya presentado al HUD. El personal del CD responderá a todos los comentarios y quejas de los ciudadanos en un plazo de quince (15) días laborables a partir de su recepción.

Nivel del vecindario

Dentro de la ciudad hay vecindarios objetivo, que son el foco de las actividades de CD. Estos vecindarios son regiones censales y grupos de bloques selectos en los que más del 50 % de los hogares se clasifican como de ingresos bajos a moderados.

Las reuniones públicas, los eventos de divulgación y los esfuerzos de comunicación se diseñarán para fomentar la participación de los barrios objetivo en la planificación y ejecución de proyectos que los afecten. Estas reuniones se difundirán ampliamente de acuerdo con el Plan de participación ciudadana, y se harán esfuerzos sustanciales para notificar a los residentes del vecindario de las reuniones.

4. GARANTÍA DE LOS ESFUERZOS DE COMPROMISO

El Departamento de Desarrollo Comunitario, como agencia principal de las subvenciones del HUD de la ciudad de Columbia, se asegurará de que se cumplan todos los requisitos del HUD para la participación ciudadana. Antes del lanzamiento y luego de la publicación de cualquier plan, la ciudad utilizará varias técnicas que fomenten el desarrollo de una visión compartida de cambio para la comunidad y la revisión del desempeño del programa. Las técnicas se aclaran a lo largo del Plan de participación ciudadana.

En resumen, ellas incluyen:

- Reuniones informativas y audiencias públicas.
- Reuniones del Consejo Municipal abiertas al público y difundidas por Internet.
- Anuncios en el sitio web de la ciudad.

- Correos especiales.
- Redes sociales.
- Anuncios públicos en la sección no legal del periódico *The State* (o periódico local de circulación general).
- Publicaciones en lugares visibles que afectan directa e indirectamente a la actividad propuesta.
- Formación y participación del Consejo Consultivo de Ciudadanos o Consejo de Resiliencia para la Mitigación.
- Contacto de enlace con la comunidad para el Consejo de Vecindarios de Columbia (CCN, por sus siglas en inglés).

Los Planes de acción para la recuperación y mitigación de desastres también estarán respaldados por:

- Publicaciones y avisos en la página web de Recuperación de desastres de CDBG y en la página web de Mitigación que se encuentra en el sitio web de Desarrollo Comunitario.
- Invitaciones oficiales a las principales partes interesadas, incluidos los organismos cuyas responsabilidades principales incluyen la gestión de las zonas propensas a inundaciones, terrenos públicos o recursos hídricos, y el manejo de emergencias.

DIVULGACIÓN EN LAS REDES SOCIALES

El CD utilizará las redes sociales para difundir información y fomentar el diálogo dentro del universo de las redes sociales. El CD utilizará la presencia de la ciudad en las redes sociales para aumentar la participación ciudadana, y al mismo tiempo también informar sobre el proceso de consulta.

Las redes sociales ofrecen muchas ventajas, entre ellas los bajos costos de ejecución y la rápida expansión del uso público. Es posible que los medios de comunicación tradicionales como la televisión, la radio y las fuentes de noticias impresas no lleguen a la demografía de los usuarios de redes sociales -en particular las crecientes generaciones de expertos en tecnología digital.

Las redes sociales también proporcionan a los beneficiarios una herramienta flexible y en tiempo real para la comunicación bidireccional con el público. Las estrategias de las redes sociales suelen implicar:

- Publicar información relacionada con la participación ciudadana en una cuenta de redes sociales de un organismo público nuevo o existente.
- Destacar los eventos y logros del departamento de CD. (Es decir, una página de Instagram para destacar los edificios construidos con fondos de CDBG y un canal de Twitter para informar a la gente sobre los próximos eventos).

- Crear direcciones de correo electrónico de CD (dependiendo del programa) para aumentar el acceso para presentar quejas e inquietudes de los ciudadanos.

5. ACCESIBILIDAD Y SUMINISTRO

La ciudad de Columbia está comprometida con el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Las personas con discapacidades motrices, visuales o auditivas que requieran adaptaciones especiales deberán contactarse con el Departamento de Desarrollo Comunitario. Se proporcionarán modificaciones razonables e igualdad de acceso a las comunicaciones previa solicitud; véase el cuadro que figura a continuación para obtener información de contacto.

Tras la notificación previa, se tomarán las medidas adecuadas para proporcionar las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidades. Todos y cada uno de los informes como el Plan consolidado, los Planes de acción anuales, CDBG incluyendo los Planes de acción de CDBG-DR y CDBG-MIT, los CAPER y las enmiendas sustanciales se pueden proporcionar a petición, independientemente de la discapacidad.

La población no angloparlante de Columbia es inferior al 3 % (estimaciones de 5 años de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2014-2018). Según la Encuesta de la Comunidad Estadounidense, alrededor del 0.1 % de la población total (127 personas) no habla "nada" de inglés, mientras que el 2.8 % de la población total habla "bastante bien" inglés (3,488 personas). La ciudad se esforzará por facilitar la traducción de toda la información del programa a estos residentes, si así lo solicitan. Habrá traductores presentes en aquellas audiencias públicas en las que se haya presentado una solicitud previa por parte de los residentes que no hablen inglés que tengan intención de participar; véase el cuadro que figura a continuación para obtener información de contacto.

| Contáctenos | A dónde puede encontrarnos |
|---|--|
| Por teléfono | Teléfono de Desarrollo Comunitario: 803-545-3373 Servicio de retransmisión de telecomunicaciones: 7-1-1 |
| Solicitud por correo electrónico | Plan consolidado, CAPER, Plan de acción anual: CommunityDevelopment@columbiasc.gov CDBG-DR: CityRecoveryDR@columbiasc.gov CDBG-MIT: CityMitigation@columbiasc.gov |

CDBG-DR y CDBG-MIT

Para garantizar que a las personas LEP y las personas con discapacidades se les avise con anticipación y tengan acceso a las audiencias públicas, Desarrollo Comunitario tomará las siguientes medidas:

- Anunciará las audiencias públicas a las organizaciones que representan a las minorías y a las personas con discapacidades al menos **10 días hábiles** antes de la(s) fecha(s) de la(s) audiencia(s) pública(s).
- Incluirá una declaración en los avisos de las audiencias públicas que indique que los participantes de las audiencias pueden solicitar la interpretación de idiomas para ayudar en su participación, por correo electrónico o por teléfono.
- Incluirá una declaración en los avisos de las audiencias públicas en la que se indique que el lugar de las reuniones es accesible para las personas con discapacidades físicas.
- Incluirá una declaración en los avisos que indique que los participantes pueden solicitar al Departamento de Desarrollo Comunitario adaptaciones razonables para participar en las reuniones públicas.
- Como beneficiario de CDBG, la ciudad hará un esfuerzo razonable para traducir documentos significativos e incluir el servicio de "Google Translate" en los sitios web para ayudar a las comunidades LEP.

6. DISPONIBILIDAD PARA EL PÚBLICO Y ACCESO A LOS REGISTROS

El Plan de participación ciudadana, el Plan consolidado, los Planes de acción anuales, los CAPER, el Plan de acción de CDBG-DR y el Plan de acción de CDBG-MIT están a disposición del público. Consulte la tabla que figura a continuación para ver los diversos formatos y lugares donde se puede acceder o solicitar los planes e informes.

| Obtener todos los planes e informes | Lugares |
|---|---|
| Por internet, sin cargo | Sitio web de Desarrollo Comunitario: https://columbiasc.gov/community-development CDBG-DR: https://dr.columbiasc.gov CDBG-MIT: https://mit.columbiasc.gov |
| Retiro en persona | Oficina del Departamento de Desarrollo Comunitario: 1401 Main Street, 4to Piso De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Solicitud por correo electrónico | Plan consolidado, CAPER, Plan de acción anual: CommunityDevelopment@columbiasc.gov CDBG-DR: CityRecoveryDR@columbiasc.gov CDBG-MIT: CityMitigation@columbiasc.gov |
| Solicitud por correo postal | Enviar solicitud a: Community Development Department, 1401 Main Street, 4th Floor Columbia, South Carolina 29201 |

Este plan ofrece la divulgación completa y oportuna de los registros y la información del programa, de conformidad con las leyes estatales y locales aplicables en relación con la privacidad personal y las obligaciones de confidencialidad. Los documentos pertinentes al programa estarán disponibles en las oficinas del Departamento de Desarrollo Comunitario, 1401 Main Street, 4º piso, durante el horario normal de trabajo para su revisión por parte de los ciudadanos, previa solicitud de registros públicos por escrito o mediante la presentación de una solicitud por correo electrónico a CommunityDevelopment@columbiasc.gov. Entre esos documentos figuran los siguientes:

- Todos los correos y materiales promocionales.
- Registros de audiencia.
- Todos los documentos clave, incluyendo todas las solicitudes previas, cartas de aprobación, acuerdos de subvención, el Plan de participación ciudadana, los CAPER, otros informes requeridos por el HUD, y la solicitud propuesta y aprobada para el año en curso.
- Copias de los reglamentos y las publicaciones que rigen el programa.
- Documentos sobre otros requisitos importantes del programa, como procedimientos de contratación, políticas ambientales, requisitos de vivienda justa y otros requisitos de igualdad de oportunidades, y disposiciones de reubicación.

7. PLAN CONSOLIDADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CDBG: PERÍODOS DE AVISO PÚBLICO Y COMENTARIOS

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) requiere que la ciudad de Columbia desarrolle un Plan consolidado que afecte a todos sus programas de planificación y desarrollo comunitario y de vivienda. Los tres programas afectados por el plan consolidado son: La Subvención en bloque para desarrollo comunitario (CDBG), Programa de alianzas de inversión HOME (HOME), y Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA).

Cada 5 años la ciudad de Columbia completa un Plan consolidado para sus programas financiados por el HUD y un Plan de acción anual cada año subsiguiente. Junto con la elaboración del Plan consolidado, se presenta al Departamento de Desarrollo Urbano una declaración anual de los objetivos de desarrollo de la comunidad y los usos proyectados de los fondos, incluidas las solicitudes de los programas CDBG, HOME y HOPWA.

El beneficio de tener un Plan consolidado asegura un proceso colaborativo e integral para establecer una visión unificada de las acciones de desarrollo de la comunidad. Se alienta a los ciudadanos de Columbia a participar en la elaboración del Plan consolidado y del Plan de acción anual.

Junto con la elaboración del Plan consolidado, se presenta al Departamento de Desarrollo Urbano una declaración anual de los objetivos de desarrollo de la comunidad y los usos proyectados de los fondos, incluidas las solicitudes de los programas de la Subvención en bloque para desarrollo comunitario (CDBG), Programa de alianzas de inversión HOME (HOME), y Oportunidades de vivienda para personas con VIH/SIDA (HOPWA).

REUNIÓN INFORMATIVA

Antes del inicio del proceso del Plan consolidado o del Plan de acción anual, la ciudad realizará una reunión informativa cada año antes de la publicación de los borradores de los Planes, en la que se informará al público y a las partes interesadas del próximo proceso del Plan consolidado/Plan de acción.

La ciudad notificará sobre esta reunión mediante los siguientes métodos:

- Anuncios en el sitio web de la ciudad.
- Correos especiales.
- Redes sociales.
- Anuncios públicos en la sección no legal del periódico *The State* (o periódico local de circulación general).
- Publicaciones en lugares visibles que afectan directa e indirectamente a la actividad propuesta.
- Compromiso con el Consejo Consultivo de Ciudadanos.
- Contacto de enlace con la comunidad para el Consejo de Vecindarios de Columbia (CCN, por sus siglas en inglés).

CONSEJO CONSULTIVO DE CIUDADANOS

El Municipio ha nombrado un Consejo Consultivo de Ciudadanos para el Desarrollo de la Comunidad que consta de siete (7) miembros, un miembro nombrado por cada miembro del Consejo Municipal y el Alcalde, que participa en un papel de asesoramiento en la planificación, implementación y evaluación de los programas de la Subvención en bloque para el desarrollo de la comunidad (CDBG), Alianzas de inversión Home (HOME) y Oportunidades de vivienda para personas con VIH/SIDA (HOPWA).

El Consejo fue establecido formalmente por el Consejo Municipal mediante la adopción de una resolución el 6 de agosto de 1975, en la que se esbozaban las responsabilidades del mismo. Tanto la Resolución original como sus enmiendas se incluyeron en este Plan de participación ciudadana (CPP).

La Enmienda de la Resolución ofrece la oportunidad de que varias organizaciones vecinales estén representadas en el CAC. Los vecindarios que cumplan los criterios

de ingresos predominantemente bajos y moderados serán colocados en una lista rotativa para los nombramientos de las organizaciones vecinales del CAC:

- Al menos el 51 % de los miembros de la organización vecinal deben calificar como de ingresos muy bajos (30-50 % del ingreso medio del área) a bajos (50-80 % del ingreso medio del área).
- La organización debe tener pruebas de su existencia durante un (1) año, incluyendo estatutos, elecciones, reuniones regulares programadas, actas y hojas de registro de asistencia, entre otros.
- El grupo debe tener elecciones oficiales, debidamente anunciadas entre los miembros, y certificadas para que se lleven a cabo con el quórum de la votación de los miembros.
- La organización debe proporcionar los límites del área representada en un mapa legible.
- En el plazo de un mes después de cada elección se debe presentar al personal de Desarrollo Comunitario (CD) una lista actualizada de funcionarios y una lista oficial de miembros.

Cualquier organización puede incluirse en la lista de grupos de vecindarios reconocidos proporcionando la información anterior al personal de CD. Los formularios para los grupos que solicitan el reconocimiento se pueden obtener poniéndose en contacto con el Departamento de Desarrollo Comunitario.

Cuando se nombran nuevos miembros del CAC, se les proporciona un manual que consiste en la solicitud, las regulaciones federales, el Plan de participación ciudadana y otros materiales pertinentes para informarles sobre el programa general. El personal de CD ofrecerá orientación a los nuevos miembros para revisar este material.

El Consejo Municipal ha dado al Consejo Consultivo de Ciudadanos (CAC) para el Desarrollo Comunitario la autoridad para llevar a cabo las siguientes funciones:

- Llevar a cabo una audiencia pública sobre el desempeño de la Subvención en bloque para el desarrollo de la comunidad (CDBG), el Programa Alianzas de inversión Home (HOME) y el Programa de Oportunidades de vivienda para personas con VIH/SIDA (HOPWA), para ayudar en la planificación del próximo año de actividades.
- Celebrar anualmente foros vecinales en toda la ciudad, para recibir aportes de los ciudadanos sobre cómo se gastarán los fondos de Desarrollo Comunitario.
- Poner a disposición del público en general las reuniones del CAC y los informes de progreso. Se alienta a los ciudadanos y a las organizaciones de ciudadanos a que hagan aportes de manera continua en todas las esferas de Desarrollo Comunitario. Promocionar un aviso público para dar a los ciudadanos y a las organizaciones comunitarias la oportunidad de evaluar las actividades y

presentar observaciones sobre todos los aspectos de los Programas del Plan consolidado. Los avisos se publicarán en los periódicos locales de circulación general, en el sitio web de la ciudad, y a través de las redes sociales.

PUBLICACIÓN DEL PLAN CON UNA OPORTUNIDAD RAZONABLE PARA SU REVISIÓN PÚBLICA

La ciudad hará todo lo posible por publicar el Plan consolidado propuesto de manera que ofrezca a los ciudadanos, organismos públicos y otras partes interesadas de la comunidad una oportunidad razonable de examinar su contenido y presentar observaciones.

Asistencia técnica

Se prestará asistencia técnica a todas las personas, grupos u organizaciones en lo que respecta a la planificación, ejecución y evaluación del programa de Desarrollo Comunitario, así como a la elaboración de propuestas para la financiación del Programa del Plan consolidado. El CAC dispone de un taller sobre todos los reglamentos federales relativos al funcionamiento del Programa de Desarrollo Comunitario y está abierto al público en general.

Aviso público

No menos de **treinta (30) días** antes de la adopción de un Plan consolidado, la información se pondrá a disposición de los ciudadanos, los organismos públicos y otros interesados de la comunidad. Esto incluirá información sobre los programas involucrados en el plan, incluyendo:

- La forma en que los ciudadanos participan en un papel de asesoramiento en la planificación, ejecución y evaluación.
- La cantidad de asistencia que la ciudad espera recibir.
- La gama de actividades que pueden realizarse, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos a moderados,
- Los planes para minimizar el desplazamiento de personas y para ayudar a cualquier persona desplazada.
- Instrucciones para solicitar adaptaciones para personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés (LEP).

La ciudad de Columbia también alienta a las minorías, a las personas que no hablan inglés y a los ciudadanos discapacitados a participar y responder al Plan de Participación Ciudadana.

Se solicitarán opiniones para el Plan de acción anual a los residentes de los vecindarios de las áreas designadas dentro de ese año del programa. Los vecindarios designados pueden variar por inclusión o eliminación, de aquellas áreas especificadas en el plan de cinco (5) años. Se utiliza un proceso de Aviso de disponibilidad de fondos (NOFA) para solicitar anualmente proyectos y actividades elegibles. El

personal de CD y el Consejo Consultivo de Ciudadanos (CAC) gestionan el proceso del NOFA y hacen recomendaciones para la financiación. Las reuniones/foros del vecindario se celebran antes de la recomendación del CAC para la financiación del Consejo Municipal para el Plan consolidado y el Plan de acción anual. El personal de CD trabajará con los residentes de estos vecindarios designados coordinando actividades y solicitando aportes en forma continua.

Revise las secciones 3 y 4 de este Plan de participación ciudadana para más detalles sobre el proceso de participación ciudadana y la garantía de esfuerzos de compromiso.

Se anunciará un resumen o borrador del Plan consolidado propuesto en un periódico local de circulación general y en el sitio web de la ciudad, y también habrán copias del plan en Desarrollo Comunitario, en varias oficinas de la ciudad y en el sitio web de la ciudad. El resumen o borrador incluirá el propósito, los montos de financiación y la descripción de los proyectos y actividades propuestas que abordan las necesidades y objetivos prioritarios del Plan consolidado.

Se puede acceder a una copia del Plan consolidado en:

| Obtener todos los planes e informes | Lugares |
|---|---|
| Por internet, sin cargo | Sitio web de Desarrollo Comunitario: https://columbiasc.gov/community-development |
| Retiro en persona | Oficina del Departamento de Desarrollo Comunitario: 1401 Main Street, 4to Piso De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Solicitud por correo electrónico | Plan consolidado, CAPER, Plan de acción anual: CommunityDevelopment@columbiasc.gov |
| Solicitud por correo postal | Enviar solicitud a: Community Development Department, 1401 Main Street, 4th Floor Columbia, South Carolina 29201 |

AUDIENCIAS PÚBLICAS

En cumplimiento de los requisitos federales, se realizarán dos (2) audiencias públicas como mínimo sobre el Plan consolidado en dos etapas diferentes del año del programa para informar a los ciudadanos de las áreas elegibles, los proyectos elegibles y para solicitar sugerencias sobre los proyectos que se financiarán en los años futuros. En las audiencias públicas:

1. Se abordarán las necesidades de vivienda y desarrollo de la comunidad.
2. Se desarrollarán las actividades propuestas.
3. Se revisará el desempeño del programa.

Las audiencias públicas se llevarán a cabo a una hora y en lugares convenientes para los beneficiarios potenciales y reales. Los avisos de audiencias públicas se publicarán

en el periódico *The State* o alguno local de circulación general, en el sitio web oficial de la ciudad de Columbia y/o en las redes sociales al menos dos semanas antes de la audiencia. El aviso incluirá una descripción de los programas de financiación propuestos y los niveles de financiación proyectados. Por lo menos una de estas audiencias públicas brindará la oportunidad de que el público haga comentarios sobre el Plan consolidado o de acción. Los lugares se seleccionarán de manera que permitan el acceso a las personas con discapacidades.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS

Se solicitarán comentarios y opiniones para el Plan consolidado mediante anuncios en el periódico local, formularios de encuesta escritos y/o en línea, foros comunitarios, redes sociales y en audiencias públicas. Los comentarios se aceptarán durante **treinta (30) días** después de que el aviso aparezca impreso.

Se alentará a las personas de ingresos bajos y moderados, en particular a las que viven en los suburbios y zonas marginales, a los residentes de viviendas públicas y asistidas, a las organizaciones vecinales y a los organismos que prestan servicios de desarrollo comunitario en áreas elegibles en las que se propone utilizar los fondos de CDBG, a que participen y presenten sus comentarios. Se les pedirá su opinión a través de reuniones vecinales, el periódico, correos especiales, anuncios en el sitio web de la ciudad, redes sociales y audiencias de planificación.

Los comentarios recibidos por escrito, o verbalmente en las audiencias públicas, se resumirán y se adjuntarán al Plan consolidado definitivo.

ENMIENDAS SUSTANCIALES

Una enmienda sustancial al Plan de acción anual o consolidado es un aumento o disminución de más del 50 % del monto de financiación presupuestado o un cambio en la actividad general o el objetivo nacional de una actividad.

De acuerdo con el 24 CFR 91.505, otras enmiendas al plan incluirán:

1. Realizar cambios en las prioridades de asignación o en el método de distribución de los fondos;
2. Llevar a cabo una actividad, utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan consolidado, incluidos los ingresos del programa, no descritos anteriormente en el plan de acción; o
3. Cambiar el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad.

Habrá un período de treinta (30) días para recibir comentarios sobre una enmienda sustancial al Plan consolidado o al Plan de acción anual antes de que se aplique la enmienda. El aviso del **período para hacer comentarios de treinta (30) días** se emitirá como aviso legal de la actividad impreso en el periódico *The State* o en un periódico local de circulación general, en el sitio web de la ciudad de Columbia (<https://columbiasc.gov/community-development>) y/o a través de las redes sociales.

Todos los comentarios y opiniones de los ciudadanos que se reciban por escrito o por Internet se tendrán en cuenta en la preparación de la Enmienda sustancial. Se adjuntará a la Enmienda sustancial del plan consolidado un resumen de esos comentarios u opiniones, así como un resumen de los comentarios u opiniones no aceptados y los motivos.

OBJECCIÓN CIUDADANA AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Cualquier queja por escrito relativa a las operaciones de Desarrollo Comunitario, Programas de CDBG, HOME o HOPWA será remitida al administrador correspondiente de la actividad para su respuesta. Se dará una respuesta por escrito en un plazo de **quince (15) días hábiles** a partir de la recepción de la queja. El Departamento de Desarrollo Comunitario mantendrá una copia de la queja y la respuesta por escrito en 1401 Main Street, 4^o piso Columbia, Carolina del Sur 29201, (803) 545-3373.

Las personas que objetan la aprobación de una solicitud para los programas CDBG, HOME o HOPWA, el Plan de Participación ciudadana, las evaluaciones ambientales, el Plan consolidado, o su informe anual de desempeño, el programa o desempeño de CD, pueden presentar su objeción por escrito o dar a conocer su objeción a la oficina del área del HUD de los Estados Unidos:

**Columbia Area Office
U.S. Department of Housing and Urban Development
Community Planning and Development Division
1835-45 Assembly Street Columbia, South Carolina 29201**

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El CAC para el Desarrollo Comunitario evaluará el Programa anual de Desarrollo Comunitario, y revisará y medirá el desempeño en base a los objetivos de los proyectos.

La(s) audiencia(s) de desempeño se llevarán a cabo por el CAC en nombre del Consejo Municipal antes del comienzo de la planificación para el próximo año del programa. El propósito de la audiencia es revisar el progreso y el desempeño del Programa de CD. Los ciudadanos y las organizaciones ciudadanas tienen la oportunidad de evaluar y presentar comentarios sobre todos los aspectos de los programas de Desarrollo Comunitario, CDBG, HOME y HOPWA. Esto incluye la evaluación de los resultados de los proyectos y actividades para determinar si se han alcanzado los objetivos. La audiencia se realiza hasta tres (3) meses antes o después de que comience el año del programa y se publica en un periódico de circulación general hasta diez (10) días antes de la fecha de la audiencia.

El personal de la ciudad y el Consejo Consultivo de Ciudadanos (CAC) usarán la opinión de los ciudadanos en la planificación del próximo año de actividades. Se distribuirán copias de los comentarios recibidos y un resumen de las medidas

adoptadas al CAC y se mantendrán archivados en el Departamento de Desarrollo Comunitario para que las organizaciones vecinales y el público en general los revisen.

Se alienta a los ciudadanos a que participen en la elaboración del Informe consolidado de evaluación y rendimiento anual (CAPER).

Todos los comentarios presentados por los ciudadanos, junto con las respuestas de la ciudad y un resumen de las medidas adoptadas se incluirán en el CAPER. Se establece un período no inferior a quince (15) días para recibir comentarios sobre los informes de desempeño antes de que el informe se presente al HUD. Este informe se presenta sesenta (60) días después del final del año de referencia.

ACCESO A LOS REGISTROS

Los residentes, las agencias públicas y otras partes interesadas reciben acceso de forma razonable y oportuna a la información y los registros relativos al Plan consolidado de la ciudad y al uso de la asistencia del estado en virtud de los programas. Los materiales de presentación, los recursos utilizados para recopilar la información en el plan, los comentarios recopilados en las audiencias públicas y todos los demás materiales relacionados de los últimos cinco (5) años están disponibles para el público a petición. Las solicitudes pueden hacerse por correo electrónico a CommunityDevelopment@columbiasc.gov.

USO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ciudad seguirá el plan de participación ciudadana en su totalidad y de la mejor manera posible, como se ha descrito anteriormente.

8. PLANES DE ACCIÓN DE CDBG-DR: PERÍODOS DE AVISO PÚBLICO Y COMENTARIOS

La ciudad de Columbia ha adoptado este Plan de participación ciudadana para cumplir con los requisitos de participación pública de la Sección 508 de la Ley de viviendas y desarrollo comunitario (HCDA) de 1974, en su forma enmendada. El objetivo del Plan de participación ciudadana es proporcionar oportunidades significativas e inclusivas para la participación ciudadana en la planificación, desarrollo y evaluación de todos los programas de Recuperación de Desastres de CDBG desarrollados en respuesta a las consecuencias de la inundación de 2015.

Exención de participación ciudadana de CDBG-DR (81 FR 39693, 17 de junio de 2016)

Exención de participación ciudadana y requisitos alternativos. Para permitir un proceso más simplificado y garantizar que las subvenciones para la recuperación de desastres se concedan de manera oportuna, las disposiciones de 42 U.S.C.

5304(a)(2) y (3), 42 U.S.C. 12707, 24 CFR 570.486, 24 CFR 1003.604, y 24 CFR 91.115(b) y (c), con respecto a los requisitos de participación ciudadana, se eximen y se sustituyen por los requisitos que se indican a continuación. Los requisitos simplificados no exigen la celebración de audiencias públicas, pero sí requieren que el beneficiario de la subvención brinde una oportunidad razonable (por lo menos 14 días) para que los ciudadanos formulen comentarios y tengan acceso permanente a la información sobre la utilización de los fondos de la subvención. Los requisitos simplificados de participación ciudadana para una subvención en virtud de este aviso son:

- Publicación del plan de acción, oportunidad de comentarios públicos y criterios para las enmiendas sustanciales. Antes de que el beneficiario adopte el plan de acción para esta subvención o cualquier enmienda sustancial al plan de acción, el beneficiario publicará el plan o la enmienda propuesta.
- La forma de publicación debe incluir la publicación prominente en el sitio web oficial del beneficiario y debe ofrecer a los ciudadanos, organismos afectados y otras partes interesadas una oportunidad razonable de analizar el contenido del plan o la enmienda.
- Los ciudadanos deben poder navegar hasta el tema de la recuperación de desastres desde la página de inicio del beneficiario (o del organismo pertinente).
- También se alienta a los beneficiarios a que notifiquen a los ciudadanos afectados a través de correos electrónicos, comunicados de prensa, declaraciones de funcionarios públicos, anuncios en los medios de comunicación, anuncios de servicio público y/o contactos con organizaciones vecinales.
- Los esfuerzos de publicación del plan deben cumplir con los requisitos de comunicación efectiva de 24 CFR 8.6 y otros requisitos de vivienda justa y derechos civiles, como los requisitos de comunicación efectiva bajo la Ley de estadounidenses con discapacidades.

PLAN DE ACCIÓN DE CDBG-DR

La ciudad hará todo lo posible por publicar el Plan de acción de CDBG-DR propuesto de manera que ofrezca a los ciudadanos, organismos públicos y otras partes interesadas de la comunidad una oportunidad razonable de examinar su contenido y presentar observaciones.

Asistencia técnica

Se prestará asistencia técnica a todas las personas, grupos u organizaciones en lo que respecta a la planificación, ejecución y evaluación del programa de Desarrollo Comunitario, así como al desarrollo del Plan de acción de CDBG-DR. El CAC dispone de un taller sobre todos los reglamentos federales relativos al funcionamiento del Programa de Desarrollo Comunitario y está abierto al público en general.

Aviso público

No menos de **catorce (14) días** antes de la adopción de un Plan de acción de CDBG-DR, la información se pondrá a disposición de los ciudadanos, los organismos públicos y otros interesados de la comunidad. Esto incluirá información sobre los programas involucrados en el plan, incluyendo:

- La cantidad de asistencia que la ciudad espera recibir.
- La gama de actividades que pueden realizarse, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos a moderados,
- Instrucciones para solicitar adaptaciones para personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés (LEP).

La ciudad de Columbia también alienta a las minorías, a las personas que no hablan inglés y a los ciudadanos discapacitados a participar y responder al Plan de Participación Ciudadana.

Participación ciudadana

La ciudad realizará dos (2) eventos de divulgación durante el desarrollo del Plan de acción para la recuperación de desastres y durante el **período para hacer comentarios públicos de catorce (14) días** para informar a los residentes sobre el proceso de financiación y solicitar opiniones sobre las prioridades de recuperación de la comunidad. Estos esfuerzos de divulgación continuarán a medida que evolucionen las necesidades de recuperación y se modifiquen las actividades del programa. Se procurará llegar a todos los ciudadanos, haciendo hincapié en la participación de las personas de ingresos bajos y moderados y de los residentes de las áreas en que se ha propuesto la utilización de los fondos.

El Plan de acción para la Recuperación de desastres se difundirá ampliamente de acuerdo con el Plan de participación ciudadana y se harán esfuerzos sustanciales para notificar a los residentes de los eventos de difusión. Los avisos públicos sobre el programa de Recuperación de Desastres se publicarán en el periódico *The State* y se colocarán en un lugar destacado de la página web de Mitigación. Esto incluirá información sobre los programas involucrados en el plan, incluyendo:

- La cantidad de asistencia que la ciudad espera recibir.
- La gama de actividades que pueden realizarse, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos a moderados,
- Instrucciones para solicitar adaptaciones para personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés (LEP).

Revise las secciones 3 y 4 de este Plan de participación ciudadana para más detalles sobre el proceso de participación ciudadana y la garantía de esfuerzos de compromiso.

Además, Desarrollo Comunitario presentará el Plan de acción de CDBG-DR al Consejo Municipal para su aprobación antes de presentarlo al HUD. El Consejo Municipal de

la ciudad de Columbia se reúne regularmente, y sus reuniones están abiertas al público y se transmiten en la página web del Municipio (<https://www.como.gov/council/meetings>). Además de los miembros del Consejo Municipal, el público es bienvenido a asistir en persona, hacer preguntas y expresar sus preocupaciones sobre los asuntos planteados en las reuniones. Los programas se publican con antelación para dar una amplia difusión a los temas que se van a debatir.

SITIO WEB

El Plan de Acción para la Recuperación de desastres de la ciudad y las enmiendas subsiguientes se publicarán en formatos accesibles en el sitio web de CDBG-Recuperación de Desastres de la ciudad de Columbia (<https://dr.columbiasc.gov>) tanto en inglés como en español. La página web de CDBG-DR está enlazada a la página web principal de la ciudad: <https://columbiasc.gov/> y la página web de CDBG-MIT: dirección de CDBG-MIT <https://mit.columbiasc.gov>. Para más información sobre el contenido de la página web, consulte **Políticas y procedimientos del Sitio web para CDBG-DR y CDBG-MIT, de la Ciudad de Columbia.**

Se puede acceder a una copia del Plan de acción de CDBG-DR en:

| Obtener todos los planes e informes | Lugares |
|---|--|
| Por internet, sin cargo | CDBG-DR: https://dr.columbiasc.gov |
| Retiro en persona | Oficina del Departamento de Desarrollo Comunitario: 1401 Main Street, 4to Piso De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Solicitud por correo electrónico | CDBG-DR: CityRecoveryDR@columbiasc.gov |
| Solicitud por correo postal | Enviar solicitud a: Community Development Department, CDBG-DR Action Plan 1401 Main Street, 4th Floor Columbia, South Carolina 29201 |

Para promover la transparencia y proporcionar la última información disponible sobre sus esfuerzos de recuperación, la ciudad también publicará lo siguiente en su sitio web:

- Plan de acción y enmiendas
- Políticas y procedimientos del programa
- Registro de revisiones ambientales y avisos públicos
- Informes QPR de DRGR
- Informes trimestrales de desempeño
- Políticas y oportunidades de adquisición

- Contratos de CDBG-DR

La ciudad de Columbia está comprometida con el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Las personas con discapacidades visuales o auditivas que requieran adaptaciones especiales deberán contactarse con:

Oficial de Relaciones con los Empleados de Recursos Humanos de la ciudad de Columbia/Coordinador de la ADA, Gardner Johnson: 803-545-4625;

Gardner.Johnson@columbiasc.gov

**1401 Main Street, 4to piso
Columbia, SC 29201**

ENMIENDAS SUSTANCIALES

A medida que las necesidades de recuperación de Columbia cambien, la ciudad puede elegir actualizar su evaluación de necesidades, modificar o crear nuevas actividades, o reprogramar los fondos de CDBG-Recuperación de desastres. La ciudad define las enmiendas sustanciales al Plan de acción como aquellas que proponen uno o más de los siguientes cambios:

- Un cambio en el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad aprobada en el Plan de acción o en una enmienda posterior;
- La asignación o reasignación de más de \$1 millón; o
- La adición o supresión de cualquier actividad permitida descrita en el plan aprobado.

Solo las modificaciones sustanciales están sujetas al proceso de participación ciudadana. Los ciudadanos dispondrán de al menos **catorce (14) días** para revisar y comentar todas las Enmiendas sustanciales del Plan de acción. Un resumen de todos los comentarios recibidos y una respuesta a esos comentarios se incluirán en la Enmienda sustancial final presentada al HUD.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Es política de la ciudad de Columbia revisar todas las quejas recibidas. Los ciudadanos tienen la oportunidad de registrar comentarios o quejas por correo electrónico, correo postal, teléfono o en persona. Cualquier queja por escrito relativa a las operaciones de Desarrollo Comunitario o el Programa CDBG-DR será remitida al administrador correspondiente de la actividad para su respuesta. Se dará una respuesta por escrito en un plazo de **quince (15) días hábiles** a partir de la recepción de la queja. El Departamento de Desarrollo Comunitario mantendrá una copia de la queja y la respuesta por escrito en 1401 Main Street, 4º piso Columbia, Carolina del Sur 29201, (803) 545-3373.

Las quejas relativas a la administración general del Programa de Recuperación de Desastres de CDBG pueden presentarse por correo electrónico (**CityRecoveryDR@columbiasc.net**) o correo postal a:

**Columbia CDBG Disaster Recovery Program
Community Development Department
1401 Main Street, 4th Floor
Columbia, SC 29201**

Procedimientos de quejas

Se seguirán los siguientes procedimientos en todas las quejas que no puedan ser resueltas por el Gerente de Recuperación de Desastres y que requieran una revisión adicional experta con un Comité de reclamaciones.

1. La queja inicial debe expresarse por escrito.
2. El Gerente de Recuperación de Desastres de CDBG notificará al Director de Desarrollo Comunitario sobre la queja, la investigará y responderá por escrito dentro de 15 días.
3. Si el reclamante solicita una revisión experta, las conclusiones originales se comunicarán al Comité de reclamaciones en un plazo de ocho (8) días hábiles.
4. El Comité de reclamaciones revisará la queja y notificará por escrito sus conclusiones en un plazo de siete (7) días hábiles.
5. Si el reclamante no está de acuerdo con las conclusiones del Comité de reclamaciones, debe notificar por escrito al Gerente de Recuperación de Desastres de CDBG que desea una audiencia del Comité de reclamaciones para su revisión y reconsideración. El Gerente de Recuperación de Desastres de CDBG notificará al reclamante por escrito la fecha de la audiencia.
6. El reclamante debe traer todos los datos relevantes, testigos, etc., a la audiencia. Después de la audiencia, el Comité de reclamaciones determinará, basándose en la nueva información presentada por el reclamante, si mantiene o no su decisión. Dentro de los quince (15) días de la audiencia, el Director de Desarrollo Comunitario enviará al demandante una copia certificada de la decisión final.
7. El reclamante debe traer todos los datos relevantes, testigos, etc., a la audiencia. Después de la audiencia, el Comité de reclamaciones determinará, basándose en la nueva información presentada por el reclamante, si mantiene o no su decisión. Dentro de los quince (15) días de la audiencia, el Director de Desarrollo Comunitario enviará al demandante una copia certificada de la decisión final.

Durante el proceso de solicitud de los fondos de Recuperación de Desastres de CDBG, los solicitantes recibirán los Procedimientos de reclamaciones de la ciudad, los cuales contienen un punto de contacto, dirección y número de teléfono junto con los plazos para presentar una reclamación. Como parte de este proceso, se pedirá a los solicitantes que firmen un recibo que indica que reconocen y comprenden el proceso de quejas y reclamaciones. La ciudad proveerá una respuesta escrita a cada queja dentro de los 15 días calendarios de recibir la queja.

Todas las reclamaciones de los ciudadanos o solicitantes serán registradas y archivadas apropiadamente en un depósito central para la revisión y monitoreo del HUD. Además, se mantendrá una copia de la reclamación y la respuesta en el expediente del solicitante. Si la queja ha sido remitida a la ciudad por el HUD, se hará una copia de la respuesta a la reclamación de la ciudad y se enviará al HUD por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de Recuperación de Desastres creada por el HUD.

Las personas que objetan la aprobación de una solicitud para el Programa de Recuperación de Desastres de CDBG, el Plan de Participación ciudadana, las evaluaciones ambientales, o el desempeño del programa, pueden presentar su objeción por escrito o dar a conocer su objeción a la oficina del área del HUD de los Estados Unidos:

**Columbia Area Office
U.S. Department of Housing and Urban Development
Community Planning and Development Division
1835-45 Assembly Street Columbia, South Carolina 29201**

Propósito y responsabilidades del Comité de reclamaciones

El Comité de reclamaciones está compuesto por tres (3) personas; dos (2) miembros del Consejo Consultivo de Ciudadanos (CAC) y el Gerente de Recuperación de Desastres de CDBG (CDBG-DR) o la persona designada.

El propósito del comité es proporcionar un medio para responder a las preocupaciones de los solicitantes del Programa de Recuperación de Desastres de CDBG o del público en general en relación con las actividades, normas y decisiones de la recuperación de desastres. El proceso de reclamaciones proporciona una forma de que la inquietud de un solicitante sea escuchada y respondida por un comité de expertos.

Responsabilidades de los miembros del Comité:

- Revisar las quejas de los solicitantes sobre la administración del Programa de Recuperación de Desastres de CDBG (CDBG-DR).
- Conocer el proceso de reclamaciones y cómo se relaciona directamente con el Programa de CDBG-DR.
- Revisar el formulario de reclamación completado.
- Revisar las quejas registradas y archivadas, las respuestas escritas y la correspondencia pertinente.
- Notificar al reclamante por escrito las conclusiones de la revisión experta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su recepción.
- Participar en las audiencias de la comisión si el reclamante no está de acuerdo con la decisión.
- Notificar al reclamante por escrito la fecha de la audiencia programada.

- Escuchar la queja presentada con una mente abierta.
- Mantener la información presentada durante la audiencia de la reclamación y las discusiones subsiguientes en forma confidencial.
- Ser coherente en la forma en que se toman las decisiones.
- Hacer las preguntas adecuadas para asegurarse de que se presente toda la información pertinente.
- Después de consultar con otros miembros del comité, tomar una decisión con respecto a la reclamación.
- Asumir la responsabilidad de escribir la resolución escrita de las audiencias de reclamaciones.
- Los miembros del Comité deben retirarse si tienen una conexión personal/conflicto de intereses con un solicitante o una familia que se presenta o se nombra en la reclamación.
- Los miembros del Comité, con la excepción del Gerente de CDBG-DR o su designado, servirán en forma rotativa, es decir, se asignarán dos (2) miembros del CAC a cada queja.

ACCESO A LOS REGISTROS

Los residentes, las agencias públicas y otras partes interesadas reciben acceso de forma razonable y oportuna a la información y los registros relativos al Programa de Recuperación de Desastres de la ciudad y al uso de la asistencia en virtud del programa. Este plan ofrece la divulgación completa y oportuna de los registros y la información del programa, de conformidad con las leyes estatales y locales en relación con la privacidad personal y las obligaciones de confidencialidad.

Los documentos del programa de los cinco (5) años anteriores se pondrán a disposición de los ciudadanos en el sitio web de Recuperación de Desastres y están a disposición del público previa solicitud. Las solicitudes pueden hacerse por correo electrónico a CityRecoveryDR@columbiasc.gov.

Entre esos documentos figuran los siguientes:

- Avisos y materiales promocionales.
- Registros de audiencias.
- Copias de los reglamentos y las publicaciones que rigen el programa.
- Documentos sobre otros requisitos importantes del programa, como procedimientos de contratación, políticas ambientales, requisitos de vivienda justa y otros requisitos de igualdad de oportunidades.

USO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ciudad seguirá el plan de participación ciudadana en su totalidad y de la mejor manera posible, como se ha descrito anteriormente.

9. PLANES DE ACCIÓN DE CDBG-MIT: PERÍODOS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y COMENTARIOS

La ciudad de Columbia ha recibido fondos de CDBG-MIT para actividades de mitigación para hacer frente a los riesgos identificados como resultado de los desastres declarados federalmente en 2015 (DR-4241). Las actividades financiadas con los fondos de CDBG-MIT deben cumplir con la definición de mitigación del HUD, y se debe destinar el 50 % de los fondos a las áreas de ingresos bajos a moderados. El aviso del Registro Federal de CDBG-MIT proporcionó la exención y los requisitos citados a continuación con respecto a la Participación ciudadana para los fondos de CDBG-MIT.

EXENCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CDBG-MIT (84 FR 45838)

Para permitir un proceso más sólido y para garantizar que las actividades de recuperación y mitigación de desastres se desarrollen mediante métodos que permitan la participación de todos los interesados, y dado que los ciudadanos que se están recuperando de los desastres son los más indicados para asegurar que los beneficiarios sean informados de cualquier oportunidad perdida y de los riesgos adicionales que deben abordarse, se eximen las disposiciones de 42 U.S.C. 5304(a)(2) y (3), 42 U.S.C. 12707, 24 CFR 570.486, 24 § 91.105(b) y (c), y 24 CFR 91.115 b) y c), con respecto a los requisitos de participación de los ciudadanos, y se sustituyen por los requisitos que figuran a continuación. Estos requisitos revisados exigen la celebración de audiencias públicas (cuyo número se basa en el monto de la asignación de CDBG-MIT de un beneficiario) en todas las áreas MID identificadas por el HUD, y exigen que el beneficiario brinde una oportunidad razonable (por lo menos 45 días) para que los ciudadanos hagan comentarios y tengan acceso permanente a la información sobre el uso de los fondos de la subvención.

PLAN DE ACCIÓN DE CDBG-MIT

La ciudad hará todo lo posible por publicar el Plan de acción de CDBG-MIT propuesto de manera que ofrezca a los ciudadanos, organismos públicos y otras partes interesadas de la comunidad una oportunidad razonable de examinar su contenido y presentar observaciones.

Asistencia técnica

Se prestará asistencia técnica a todas las personas, grupos u organizaciones en lo que respecta a la planificación, ejecución y evaluación del programa de Desarrollo

Comunitario, así como al desarrollo del Plan de acción de CDBG-MIT. El CAC dispone de un taller sobre todos los reglamentos federales relativos al funcionamiento del Programa de Desarrollo Comunitario y está abierto al público en general.

Participación ciudadana

La ciudad llevará a cabo al menos una reunión pública previa a la publicación del borrador del Plan de acción de CDBG-MIT. Después de que se publique el borrador del Plan de acción de CDBG-MIT, habrá un **período de comentarios de cuarenta y cinco (45) días** y se llevará a cabo al menos una audiencia pública en un lugar diferente de la ciudad. Estas audiencias informarán a los ciudadanos sobre el proceso de financiación, la evaluación de las necesidades basadas en el riesgo, solicitarán la opinión de los miembros de la comunidad y revisarán los posibles programas. Se procurará llegar a todos los ciudadanos, haciendo hincapié en la participación de las personas de ingresos bajos y moderados y de los residentes de las áreas en que se ha propuesto la utilización de los fondos.

El borrador y la versión final del Plan de acción de mitigación se difundirán ampliamente de acuerdo con el Plan de participación ciudadana y se harán esfuerzos sustanciales para notificar a los residentes del vecindario sobre las reuniones. Los avisos públicos sobre el programa de mitigación se publicarán en el periódico *The State* y se colocarán en un lugar destacado de la página web de Mitigación. Esto incluirá información sobre los programas involucrados en el plan, incluyendo:

- La cantidad de asistencia que la ciudad espera recibir.
- La gama de actividades que pueden realizarse, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos a moderados,
- Instrucciones para solicitar adaptaciones para personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés (LEP).

Revise las secciones 3 y 4 de este Plan de participación ciudadana para más detalles sobre el proceso de participación ciudadana y la garantía de esfuerzos de compromiso.

Todos los esfuerzos de publicación del plan y las audiencias públicas cumplirán con los requisitos de derechos civiles, incluido el cumplimiento de los requisitos de comunicación efectiva en virtud de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (consulte 24 CFR 8.6) y la Ley de estadounidenses con discapacidades (consulte el 28 CFR 35.160); y deben proporcionar un acceso significativo a las personas con un dominio limitado del inglés (LEP).

Además, Desarrollo Comunitario presentará el Plan de acción de CDBG-MIT al Consejo Municipal para su aprobación antes de presentarlo al HUD. El Consejo Municipal de la ciudad de Columbia se reúne regularmente, y sus reuniones están abiertas al público y se transmiten en la página web del Consejo Municipal (<https://www.como.gov/council/meetings>). Además de los miembros del Consejo Municipal, el público es bienvenido a asistir en persona, hacer preguntas y expresar

sus preocupaciones sobre los asuntos planteados en las reuniones. Los programas se publican con antelación para dar una amplia difusión a los temas que se van a debatir.

SITIO WEB

El Plan de acción de mitigación de la ciudad y las enmiendas subsiguientes se publicarán en formatos accesibles en el sitio web de CDBG-Mitigación de la ciudad de Columbia (<https://mit.columbiasc.gov>) tanto en inglés como en español. La página web de CDBG-MIT está enlazada a la página web principal de la ciudad: <https://columbiasc.gov/> y la página web de CDBG-DR: dirección de CDBG-DR <https://dr.columbiasc.gov>. Para más información sobre el contenido de la página web, consulte **Políticas y procedimientos del Sitio web para CDBG-DR y CDBG-MIT, de la Ciudad de Columbia.**

Se puede acceder a una copia del Plan de acción de CDBG-MIT en:

| Obtener todos los planes e informes | Lugares |
|---|---|
| Por internet, sin cargo | CDBG-MIT: https://mit.columbiasc.gov |
| Retiro en persona | Oficina del Departamento de Desarrollo Comunitario: 1401 Main Street, 4to Piso De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. |
| Solicitud por correo electrónico | CDBG-MIT: CityMitigation@columbiasc.gov |
| Solicitud por correo postal | Enviar solicitud a: Community Development Department, CDBG-MIT Action Plan 1401 Main Street, 4th Floor Columbia, South Carolina 29201 |

AUDIENCIAS PÚBLICAS

La ciudad llevará a cabo al menos una reunión pública previa a la publicación del borrador del Plan de acción de CDBG-MIT. Después de que se publique el borrador del Plan de acción de CDBG-MIT, habrá un **período de comentarios de cuarenta y cinco (45) días** y se llevará a cabo al menos una audiencia pública en un lugar diferente de la ciudad.

Todas las audiencias públicas se celebrarán a una hora y en un lugar accesibles y convenientes para los beneficiarios potenciales y reales, y con adaptaciones para las personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés (LEP) que las soliciten.

La ciudad notificará sobre estas reuniones mediante los siguientes métodos:

- Anuncios en el sitio web de la ciudad.
- Correos especiales.

- Redes sociales.
- Anuncios públicos en la sección no legal del periódico *The State* (o periódico local de circulación general).
- Publicaciones en lugares visibles que afectan directa e indirectamente a la actividad propuesta.
- Compromiso con el Consejo de Resiliencia para la Mitigación (si está activado actualmente).
- Contacto de enlace con la comunidad para el Consejo de Vecindarios de Columbia (CCN, por sus siglas en inglés).

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICOS

La ciudad proporcionará aproximadamente **cuarenta y cinco (45) días** para recibir comentarios de los residentes y personas interesadas sobre el Plan de acción de CDBG-MIT. Durante ese plazo, la ciudad programa al menos una audiencia pública para distribuir copias del plan y discutir el plan con el público. Las audiencias públicas le dan a la ciudad la oportunidad de presentar el contenido del Plan de acción de CDBG-MIT y de recibir y recopilar los comentarios del público.

CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS PÚBLICOS

Al preparar el Plan de acción de CDBG-MIT, la ciudad tiene en cuenta los comentarios u opiniones de los residentes y personas interesadas recibidos por escrito u oralmente en las audiencias públicas. Se adjuntará un resumen de esos comentarios, incluso los que no se aceptaron y las razones de ello, al Plan de acción final de CDBG-MIT.

ENMIENDAS SUSTANCIALES

Las enmiendas sustanciales al Plan de acción de CDBG-MIT requerirán un aviso público y la publicación en el sitio web de CDBG-MIT durante **treinta (30) días para comentarios públicos**. El aviso público se hará de la misma manera que se establece en este documento. Los siguientes son los umbrales para una enmienda sustancial:

Una enmienda al Plan de acción de CDBG-MIT se considerará sustancial (que requiere una notificación pública y un periodo para hacer comentarios) si ocurre alguno de los siguientes:

- Un cambio en el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad aprobada en el Plan de acción o en una enmienda posterior;
- La adición de un proyecto cubierto;
- La asignación o reasignación de más de \$1 millón; o
- La adición o supresión de cualquier actividad permitida descrita en el plan aprobado.

DISPONIBILIDAD PARA EL PÚBLICO

Cuando se solicite, la ciudad de Columbia proporcionará al público el Plan de acción de CDBG-MIT, tal como se haya aprobado, las enmiendas sustanciales, el uso de fondos y los informes de desempeño, incluidos los materiales en forma accesible para las personas con discapacidades. Estos documentos se ponen a disposición del público en forma electrónica en el sitio web de CDBG-MIT: <https://mit.columbiasc.gov>.

CONSEJO DE RESILIENCIA DE CDBG-MIT

La ciudad de Columbia formará un Consejo de Resiliencia de CDBG-MIT, o más, que se reunirán no menos de dos veces al año para proporcionar una mayor transparencia en la implementación de los fondos de CDBG-MIT. El Consejo se reunirá en un foro abierto para solicitar y responder a los comentarios y aportes del público en relación con las actividades de mitigación de la ciudad. El Consejo servirá como un foro público continuo para informar continuamente a los proyectos y programas de CDBG-MIT de la ciudad.

La notificación de las actividades del Consejo de Resiliencia, incluyendo las horas y lugares de reunión, materiales e informes de las reuniones, actas de las reuniones y otros temas relevantes, se publicarán en la página web de CDBG-MIT: <https://mit.columbiasc.gov>.

OBJECCIÓN CIUDADANA AL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Es política de la ciudad de Columbia revisar todas las quejas recibidas. Los ciudadanos tienen la oportunidad de registrar comentarios o quejas por correo electrónico, correo postal, teléfono o en persona. Cualquier queja por escrito relativa a las operaciones de Desarrollo Comunitario o el Programa CDBG-MIT será remitida al administrador correspondiente de la actividad para su respuesta. Se dará una respuesta por escrito en un plazo de **quince (15) días hábiles** a partir de la recepción de la queja. El Departamento de Desarrollo Comunitario mantendrá una copia de la queja y la respuesta por escrito en 1401 Main Street, 4º piso, Columbia, Carolina del Sur, 29201, (803) 545-3373.

Las quejas relativas a la administración general del Programa de mitigación de CDBG pueden presentarse por correo electrónico (CityRecoveryDR@columbiasc.net) o

**Columbia CDBG Mitigation Program
Community Development Department
1401 Main Street, 4th Floor
Columbia, SC 29201**

Las personas que objetan la aprobación de una solicitud para el Programa de mitigación de CDBG, el Plan de Participación ciudadana, o el desempeño del

programa, pueden presentar su objeción por escrito o dar a conocer su objeción a la oficina del área del HUD de los Estados Unidos:

**Columbia Area Office
U.S. Department of Housing and Urban Development
Community Planning and Development Division
1835-45 Assembly Street Columbia, South Carolina 29201**

ACCESO A LOS REGISTROS

Los residentes, las agencias públicas y otras partes interesadas reciben acceso de forma razonable y oportuna a la información y los registros relativos al Plan de acción de CDBG-MIT de la ciudad y al uso de la asistencia del estado en virtud del programa. Este plan ofrece la divulgación completa y oportuna de los registros y la información del programa, de conformidad con las leyes estatales y locales en relación con la privacidad personal y las obligaciones de confidencialidad.

Los documentos del programa de los cinco (5) años anteriores se pondrán a disposición de los ciudadanos en el sitio web de Mitigación y están a disposición del público previa solicitud. Los materiales de presentación, los recursos utilizados para recopilar la información en el plan, los comentarios recopilados en las audiencias públicas y todos los demás materiales relacionados están disponibles para el público. Las solicitudes pueden hacerse por correo electrónico a CityMitigation@columbiasc.gov.

USO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ciudad seguirá el plan de participación ciudadana en su totalidad y de la mejor manera posible, como se ha descrito anteriormente.